**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET)**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA**

**06 SEIS DE MARZO DEL AÑO 2017**

Siendo las **10:00 diez horas del día 06 seis de marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), ubicadas en la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, número 2343 dos mil trescientos cuarenta y tres, de la Colonia Moderna, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y de conformidad con los artículos 17 fracciones I inciso d), 18 punto 2, 27, 28, 29, 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se encuentran reunidos los ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia de dicha entidad, la **BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA**, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, el **MAESTRO EN DERECHO JOSE RENTERIA GONZALEZ**, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de dicha Secretaría, así como el **MAESTRO ROSALIO RAÚL RAMÍREZ ALFARO**, Director Administrativo y miembro del Comité de Transparencia y del Órgano de Control Disciplinario, quienes conforman el Comité de Transparencia de ésta Secretaría, a efecto de llevar a cabo el desahogo de esta Tercera Sesión Extraordinaria del año 2017 dos mil diecisiete. Por lo tanto, se procede a levantar la presente acta circunstanciada en la que se hace constar las incidencias que acto continuo se describen y respetando el orden del día inserto en la convocatoria girada, a continuación se desarrolla la sesión.

**LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL**

El **MAESTRO EN DERECHO JOSE RENTERIA GONZALEZ**, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, procede a nombrar lista de asistencia, registrando la presencia de los siguientes miembros:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cargo** | **Asistencia** |
| **BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA** | **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** | **PRESENTE** |
| **M. en D. JOSE RENTERIA GONZALEZ** | **DIRECTOR JURIDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **PRESENTE** |
| **MAESTRO ROSALIO RAÚL RAMÍREZ ALFARO** | **MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y MIEMBRO DEL ORGANO DE CONTROL DISCIPLINARIO** | **PRESENTE** |

Con la asistencia de las 3 tres personas convocadas en su carácter de integrantes del Comité de Transparencia, se da cumplimiento al requisito exigido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se declara que existe **QUÓRUM LEGAL** para dar inicio a la sesión del día de hoy.- - - - - - - - - - - - -

Acto continuo, la **Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, en su carácter de** Presidente del Comité de Transparencia, declaró formalmente instalada la Sesión del Comité de Transparencia de éste Sujeto Obligado, siendo las **10:05 diez horas con cinco minutos del día 03 tres de marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, por lo que se procede al desahogo de la sesión de acuerdo a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Lectura y aprobación del Orden del día;
3. Análisis y en su caso aprobación de inexistencia de información derivado de la solicitud de transparencia y revisión de los siguientes puntos:

Análisis del Acta de búsqueda de Información de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2017 dos mil dieciséis, emitida por el Ing. Rigoberto Román López, en su carácter de **Director General de Protección y Gestión Ambiental,** relativa a la solicitud de información ingresada el día 15 quince de febrero del año en curso a través de la Oficialía de Partes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, (SEMADET), y mediante la cual se solicita:

*…*

***3.- Remita copia certificada de la totalidad de documentos, estudios y demás relativos que obren en el expediente administrativo integrado con motivo del registro de empresas como generadoras de residuos en el que conste la empresa JALISCO MOTORS, S.A. de C.V.”***

1. Posteriormente, la **BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario del Comité, verifica la asistencia de las personas mencionadas, y para ello se hace constar que se encuentran presentes los tres integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que **se cuenta con el quórum necesario para sesionar.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**
2. En ese sentido, **se declara formalmente instalado el Comité de Transparencia,** para el desahogo de la sesión prevista para el día en que se actúa.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Se hace del conocimiento de los integrantes de este Comité que con fecha 15 quince de febrero del año en curso, fue recibida oficialmente la solicitud de información a nombre de **la XXXXXXXXXXXXXXXXXX, bajo el número de folio 00740, a través de la Oficialía de Partes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, (SEMADET),** y mediante la cual se solicita “*1. Informe si se tiene registro de la empresa JALISCO MOTORS, S.A. de C.V., como generadora de residuos de manejo especial, 2. De ser correcto lo anterior, deberá expedir copias certificadas del registro en el que conste la empresa JALISCO MOTORS, S.A. de C.V, 3.- Remita copia certificada de la totalidad de documentos, estudios y demás relativos que obren en el expediente administrativo integrado con motivo del registro de empresas como generadoras de residuos en el que conste la empresa JALISCO MOTORS, S.A. de C.V.”* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. De igual manerase hace del conocimiento de los integrantes de éste Comité, que la Unidad de Transparencia, **requirió la información solicitada a la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental,** para que **se pronunciara** respecto de lo peticionado por la ciudadana XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su solicitud de información ingresada a través de la Oficialía de Partes de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, el día 15 quince de febrero del año en curso, y radicada dentro del **expediente interno número 136/2017.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. En seguimiento al procedimiento que requiere la respuesta de la solicitud de información **la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, a través de su Dirección de Sustentabilidad del Sector Productivo,** otorgó respuesta a esta Unidad de Transparencia, pronunciándose sobre la información peticionada en los puntos marcados con los **números 1 y 2 de su escrito de solicitud**, mediante el memorándum SEMADET N° DSSP/0017/2017 de fecha 21 veintiuno de febrero del año en curso, **no así respecto de lo peticionado en el punto marcado con el número 3 de dicha solicitud.** - - - - - - - - - - - -
6. En consecuencia y en razón de la falta de pronunciamiento respecto de la información peticionada en el punto número 3 de la solicitud de información en cita, se requirió de nueva cuenta a la **Dirección General de Protección y Gestión Ambiental**, para que se pronunciara respecto del punto restante, a lo que se manifestó mediante memorándum **DGPGA/DGIR/078/2017,** suscrito por el **Director General de Protección y Gestión Ambiental, mismo que se encuentra anexo al Acta de Búsqueda Exhaustiva referida en párrafos anteriores y de las cual se desprende lo siguiente:**

***“ACTA DE BUSQUEDA”***

*Siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, se inicio la búsqueda exhaustiva de información solicitada, en las oficinas de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental de esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, (SEMADET) ubicadas en la avenida Circunvalación Agustín Yáñez, número 2343 dos mil trescientos cuarenta y tres, de la Colonia Moderna, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los ciudadanos* ***Ing. Rigoberto Román López, Director General de Protección y Gestión Ambiental y el Mtro. Eduardo Parra Ramos, Director de Gestión Integral de Residuos,*** *este último que forma parte de la Dirección señalada de esta Secretaría, para realizar la BUSQUEDA EXHAUSTIVA, tanto en archivos electrónicos como documentos físicos de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, así como en el archivo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en la sección correspondiente a la* ***Dirección General de Protección y Gestión Ambiental,*** *de este Sujeto Obligado.*

*Levantando la presente acta al respecto, se hace constar que no se encontró estudios y demás documentos relativos en el expediente administrativo integrado de la empresa JALISCO MOTORS, S.A. de C.V., ni dentro de las oficinas que ocupa la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, ni en la sección correspondiente a la Dirección Aludida del archivo en los pasillos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12, únicamente en los archivos electrónicos fue localizado el oficio número Semades N° 2966 Dgr/3357/07, de fecha 12 doce de junio del año 2007 dos mil siete, en el cual consta que a la empresa* ***JALISCO MOTORS, S.A. de C.V.*** *cuenta con número de registro 1403905189 AC RS/07, con una vigencia anual, como generador de residuos de manejo especial.*

*Por lo anterior, declaro finalizada la* ***búsqueda exhaustiva,*** *relacionada con la información solicitada y consumada en la* ***Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, así como en el Archivo,*** *en mi carácter de Titular de la Dirección citada****,*** *siendo las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, se arriba a la conclusión de que dicha información* ***es inexistente*** *en los archivos de esta Secretaría”.*

En virtud de lo anterior, y considerando que dicha documental pública adquiere pleno valor probatorio, por ser expedida por servidores públicos en el ejercicio pleno de sus facultades, competencias y atribuciones previstas por el artículo7 fracción II, 16 17 fracción II y 19 del Reglamento Interno de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en este momento se procede al análisis de la información realizada por el área resguardante de la información solicitada, advirtiendo de manera coincidente los integrantes de este Comité de Transparencia que la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, si se ocupó de buscar en sus archivos la información que fuera solicitada por la ciudadana XXXXXXXXXXXXXX, atendiendo a que se realizó la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos, sin obtener resultado positivo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así mismo los integrantes de este Comité de Transparencia, coincidimos que no existe un espacio distinto donde pudiese encontrarse la información de marras por lo que consideramos que efectivamente fue realizada la búsqueda exhaustiva por parte de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental. - - - - - - - - - - - -

Una vez analizados los elementos proporcionados por el Director General de Protección y Gestión Ambiental, se tiene por cumplido a lo estipulado en el artículo 86 BIS punto 3 fracciones III en el cual se estipula lo siguiente:

*“****Artículo 86-Bis.*** *Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información*

*...*

*3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:*

*...*

*III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y...”(sic)*

Por lo anterior somete a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la respuesta generada por el área, en atención a lo peticionado por esta mediante memorándum DGPGA/DGIR/078/2017, de fecha 02 dos de marzo del año 2017 dos mil dieciséis, consistente en la Búsqueda Exhaustiva de los documentos, estudios y demás relativos que obren en el expediente administrativo integrado con motivo del registro de la empresa JALISCO MOTORS, S.A. de C.V., como generador de residuos, por lo que se pregunta si se confirma o no la existencia de la información antes citada, registrándose la siguiente votación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VOTO DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL** | **VOTO DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL** | **VOTO DEL TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA Y ORGANO DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL** |
| **SE CONFIRMA** | **SE CONFIRMA** | **SE CONFIRMA** |

Por lo que en votación económica **SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, la **inexistencia de** los documentos, estudios y demás relativos que obren en el expediente administrativo integrado con motivo del registro de la empresa JALISCO MOTORS, S.A. de C.V., como generador de residuos, en los términos propuestos por el Ing. Rigoberto Román López, en su carácter de Director General de Protección y Gestión Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), mediante memorándum DGPGA/DGIR/078/2017, de fecha 02 dos de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, así como mediante Acta de Búsqueda Exhaustiva, la cual desde luego adquiere pleno valor probatorio.

Asimismo con el ánimo de robustecer lo ya confirmado por éste Comité de Transparencia se citan los criterios 15/09 y 12/10 emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales los cuales mencionan a la letra que:

***“La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada.*** *El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. Expedientes: 0943/07 Secretaría de Salud – María Marván Laborde 5387/08 Aeropuerto y Servicios Auxiliares – Juan Pablo Guerrero Amparán 6006/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Alonso GómezRobledo V. 0171/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Alonso Gómez-Robledo V. 2280/09 Policía Federal – Jacqueline Peschard Mariscal Criterio 15/09.”*

*...*

***Propósito de la declaración formal de inexistencia.*** *Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco 4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.Criterio 12/10.”(Sic)*

De lo anterior, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tiene a bien:

**DETERMINAR**

**ÚNICO.-** Éste Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tomando en consideración los argumentos vertidos por el área que pudiera contar la información, determina la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** consistente en los documentos, estudios y demás relativos que obren en el expediente administrativo integrado con motivo del registro de la empresa JALISCO MOTORS, S.A. de C.V., como generador de residuos, los términos de la respuesta y los elementos generados por el Ing. Rigoberto Román López, **Director General de Protección y Gestión Ambiental de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). -**

Finalmente la Presidenta pregunta a los presentes si existe algún otro tema a tratar, a lo que estos manifiestan que NO, por lo tanto, se declara clausurada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de éste Sujeto Obligado siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del día 06 seis de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, agradeciendo la presencia de los presentes, se instruye al Secretario se levante la presente Acta por constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. - - - - - - - -

**“COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL”**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía**

Presidenta del Comité de Transparencia de la

Secretaria de de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**M. en D. José Renteria González**

Secretario del Comité de Transparencia de la

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Maestro Rosalío Raúl Ramírez Alfaro**

Miembro del Comité de Transparencia de la

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial